

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI 4 a COPIAS )

P.A.

ref\_indega

Escritura. Nº 1682

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de ABRIL del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., debidamente representada por el señor Claudio Crespo Ponce, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y,



me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una por la cual conste la modificación del objeto social y reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.-**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., debidamente representada por el señor Claudio Crespo Ponce, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta de abril del año dos mil siete.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía se constituyó bajo la denominación INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el primero de julio de mil novecientos setenta, inscrita el diez de julio del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el día dos de junio de mil novecientos noventa y siete, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía se transformó en una sociedad anónima y reformó íntegramente su estatuto social.- **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en reunión celebrada el día treinta de abril del año

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



dos mil siete resolvió la modificación del objeto social y la consecuente reforma del artículo tercero del Estatuto Social, según los términos que constan en la cláusula siguiente del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta de abril del año dos mil siete, en los siguientes términos: a) Se reforma el artículo tercero del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Tercero.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la elaboración, producción, procesamiento, embotellado, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, gaseosas y no gaseosas, naturales y artificiales, para el consumo humano. / La compañía podrá prestar toda clase de servicios relacionados con la industria alimenticia, tales como la preparación de estudios, evaluaciones y proyectos técnicos relacionados con dicha industria. La compañía podrá importar, comercializar, proveer, arrendar y vender toda clase de equipos, productos e insumos relacionados con la industria alimenticia. La compañía podrá dedicarse a la producción, procesamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos. La compañía podrá dedicarse a la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura y bienes relacionados con la industria alimenticia, así como se podrá dedicar al suministro y provisión de los bienes, materiales y equipos relacionados con dicha industria. La compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes muebles e

Ref



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

inmuebles. La compañía podrá adquirir, usar, gozar y disponer de nombres y emblemas comerciales, marcas, patentes, modelos de utilidad y en general, ser titular o licenciataria de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual; Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; Podrá promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor, inversionista, administrador o actuando en una combinación de esas actividades; Podrá celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas o absorberlas o fusionarse con ellas; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a través de su representante legal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, sean estos civiles, mercantiles, industriales, laborales a nivel nacional o de cualquier naturaleza.-” **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES.**- El compareciente declara bajo juramento que la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. no es contratista del Estado ni de las instituciones que lo conforman.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito del Gerente General de la compañía; b) Copia certificada del Acta de

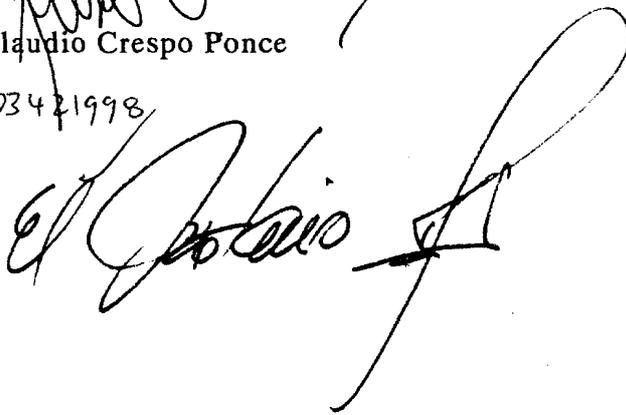
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000000



Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de abril del año dos mil siete.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- ( firmado ) doctora Maria Elena Jara Vásquez, abogada con matricula profesional número cinco mil doscientos tres ( N° 5203) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Claudio Crespo Ponce  
c.c. 1703421998

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Notary Oswaldo Mejía Espinosa.


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE EDUCACION

Cedula de Ciudadania 170342199-8  
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE  
 PICHINCHA / QUITO / BONZALEZ SUAREZ  
 07 FEBRERO 1958  
 PICHINCHA / QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ

*Alvarez*

ECUADOR  
 CASABO MARIA CORREA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 CLAUDIO CRESPO  
 GONZALEZ PONCE  
 QUITO 21/02/2003  
 21/02/2003  
 REN 0411651  
 Pch

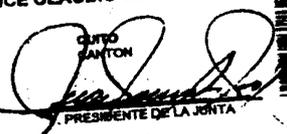



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007

066-0043  
 NUMERO  
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

1703421998  
 CEDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 31 de mayo del 2006

Señor  
**CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE**  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a usted, que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**, celebrada el día de hoy, 31 de mayo del 2006, resolvió nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de 2 años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en reemplazo del señor Juan Carlos Correa Ballesteros..

**INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA.** fue constituida el 1ro. de julio de 1970, ante el Dr. José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de julio de 1970.

Mediante escritura pública celebrada el 16 de diciembre de 1971, ante el Dr. José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de diciembre de 1971, reformó su estatuto y cambió su denominación por Industrial de Gaseosas Cía. Ltda.

Mediante escritura pública celebrada el 2 de junio de 1997, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de septiembre de 1997, Industrial de Gaseosas se transformó en sociedad anónima: Industrial de Gaseosas S.A.

Finalmente, mediante escritura pública celebrada el 19 de noviembre de 1999, ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero del 2000, reformó su objeto social y cambió su estatuto social.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**AB. SOLEDAD ACOSTA**  
Presidente Ad - Hoc

Quito, 31 de mayo del 2006

Abogada  
**SOLEDAD ACOSTA**  
Presente.-

En la ciudad de Quito, hoy 31 de mayo del 2006, acepto el cargo de Gerente General.

Atentamente,

  
**CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE**  
C.C. 170342199-8

Com. No. 1234 5901  
Nominaciones Totales  
Quito, a 31 de mayo del 2006  
**REGISTRO MERCANTIL**

**DR. RAÚL GAYBOR SEGURA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CINCO  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

20 ABR 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

000000

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de abril del año dos mil siete, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Issac Albeniz 203 y El Morlán, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

Asiste a la presente Junta General los siguientes accionistas: la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Erich Rey Jaramillo, según el poder que se agrega al expediente de la presente Junta General, y la compañía DIRECTCOM Y ASOCIADOS S.A., debidamente representada por el señor Claudio Crespo Ponce, en su calidad de Gerente General.

Actúa como Presidente Ad-Hoc. de esta Junta General el señor Claudio Crespo y en calidad de Secretario Ad-Hoc. el señor Erich Rey. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

**1. Reforma del artículo tres del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.**

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

**1. Reforma del artículo tres del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.**

Toma la palabra el señor Claudio Crespo quien propone a la Junta General de Accionistas que se reforme el artículo tercero del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía, de conformidad con el siguiente texto:

"Artículo Tercero.- Objeto Social: La compañía tiene por objeto social la elaboración, producción, procesamiento, embotellado, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, gaseosas y no gaseosas, naturales y artificiales, para el consumo humano. La compañía podrá prestar toda clase de servicios relacionados con la industria alimenticia, tales como la preparación de estudios, evaluaciones y proyectos técnicos relacionados con dicha industria. La compañía podrá importar, comercializar, proveer, arrendar y vender toda clase de equipos, productos e insumos relacionados con la industria alimenticia. La compañía podrá dedicarse a la producción, procesamiento,

comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos. La compañía podrá dedicarse a la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura y bienes relacionados con la industria alimenticia, así como se podrá dedicar al suministro y provisión de los bienes, materiales y equipos relacionados con dicha industria. La compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles. La compañía podrá adquirir, usar, gozar y disponer de nombres y emblemas comerciales, marcas, patentes, modelos de utilidad y en general, ser titular o licenciataria de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual; Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; Podrá promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor, inversionista, administrador o actuando en una combinación de esas actividades; Podrá celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas o absorberlas o fusionarse con ellas; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a través de su representante legal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, sean estos civiles, mercantiles, industriales, laborales a nivel nacional o de cualquier naturaleza.-

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de conformidad con el texto que antecede. De igual forma, la Junta General autoriza al señor Claudio Crespo, en su calidad de Gerente General de la compañía, a fin de que realice todos los actos que fueren necesarios para la formalización de lo resuelto en la presente reunión.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

Sr. Erich Rey Jaramillo  
Secretario Ad – Hoc.  
En representación de  
Ecuador Bottling Company Corp.

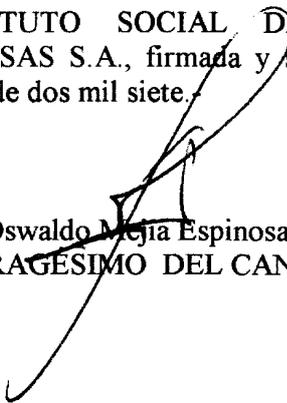
Sr. Claudio Crespo Ponce.  
Presidente Ad – Hoc.  
En representación de  
Directcom y Asociados S.A.

0000000

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de abril de dos mil siete.



Escudo del Cantón Quito

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo  
2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito 0000017  
3 (encargado) en su resolución N° 07.Q.IJ. 002099 de  
4 fecha 14 de mayo del 2007, tomé nota de la escritura  
5 de modificación del objeto social y la reforma de  
6 estatutos de la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.  
7 otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el 30  
8 de abril del 2007, al margen de la matriz de la  
9 escritura de constitución de la compañía INDUSTRIAS  
10 COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA. hoy denominada INDUSTRIAL  
11 DE GASEOSAS S.A. otorgada ante el doctor José Vicente  
12 Troya Jaramillo, el 1 de julio de 1970, cuyo archivo  
13 se encuentra actualmente a mi cargo.-

14 QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2007.-

15  
16 

17 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

18 NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

23  
24  
25  
26  
27  
28

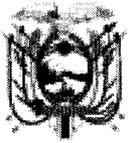
ZÓN: Mediante resolución N° 07.Q.IJ.002099, de fecha catorce de mayo de dos mil siete, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar la Modificación del Objeto Social y la Reforma de estatutos de la compañía Industrial de Gaseosas S.A.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, celebrada ante mí el treinta de abril de dos mil siete, de la mencionada compañía.- Quito, a primero de Junio de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



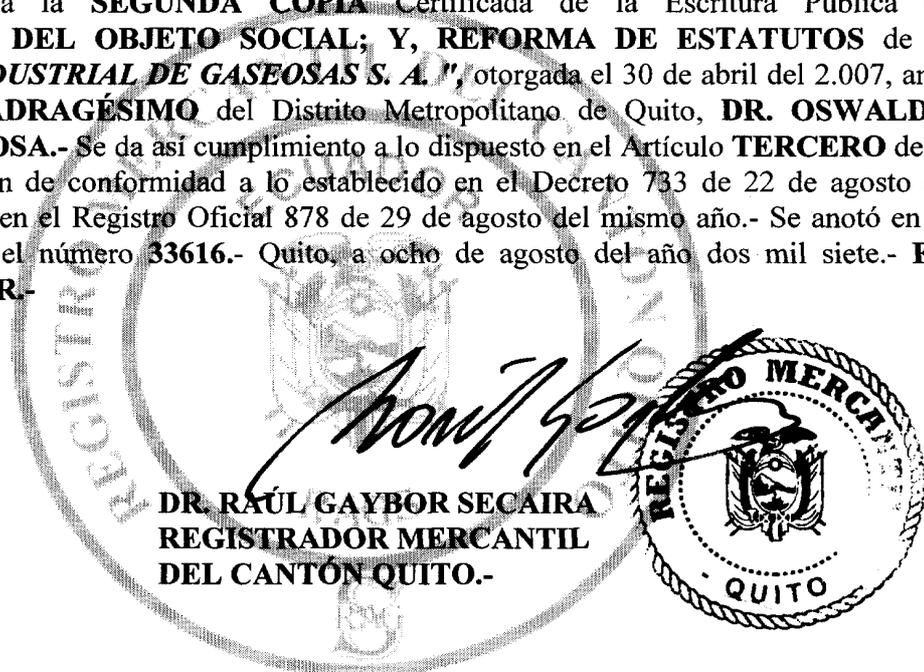


00000 0

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento.y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL NOVENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 14 de mayo del 2.007, bajo el número **044** del Registro Industrial, Tomo **39**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 954 del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos setenta, a fs 622 vta., Tomo 101.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIAL DE GASEOSAS S. A.**", otorgada el 30 de abril del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33616**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-

RG/lg.-